



DECRETO N° **1118**

NEUQUÉN, 31 AGO 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 12546- Año 2009 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JULIO CÉSAR PAZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 261º) de la Ordenanza N° 8033, modificado por el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9620, condenándolo al pago de 250 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.750.-, con más la suma de \$ 175.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodados, por un plazo de 300 días corridos a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente manifiesta que no tiene trabajo pero que tuvo la posibilidad de conseguirlo en la ciudad de Villa La Angostura; lo cual no fue posible por estar inhabilitado para conducir ya que era vital poseer el carnet de conducir; que por ello, solicita una conmutación de la pena, ya que su situación económica es grave y que no registra antecedentes

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 327/09-, manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente en su escrito no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que la falta recaída en autos es por lo previsto en el Artículo 261º) del Código de Faltas, por conducir con las facultades alteradas en estado de ebriedad, quedando ello acreditado y probado en autos; asimismo, de las actuaciones surge que el infractor posee antecedentes;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría aconseja se confirme en todas sus partes la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **JULIO CÉSAR PAZ**, en virtud de que sus argumentos no lo-

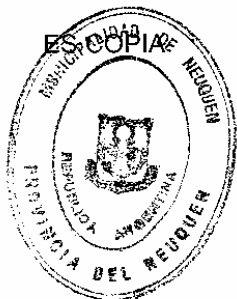
gran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 327/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 12546 -Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

